

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Cohesión Social e Igualdad

*Extracto núm. 209873* de la resolución 2500/2026, de 21 de abril, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la promoción de la autonomía personal y envejecimiento activo en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes 2026. Línea 7.

BDNS (Identif.): 901092.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/901092>

Primero. *Beneficiarios:*

Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

Segundo. *Objeto:*

Línea 7: Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo en Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes 2026.

El objeto es colaborar con las Entidades Locales de la provincia de Sevilla, menores de 20.000 habitantes, a través de la concesión de subvención para la puesta en marcha de proyectos y actividades que se dirijan al logro de los siguientes objetivos:

1.1.—Promoción del envejecimiento activo y estilos de vida saludables para personas mayores

1.2.—Formación y apoyo de las redes del cuidado informal

1.3.—Proyectos de atención a mayores contra la Soledad No Deseada

Tercero. *Bases reguladoras:*

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y el Cuadro Resumen de la línea 7, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 45, de 6 de marzo de 2026.

Cuarto. *Cuantía:*

La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 504.000,00 euros.

La cuantía máxima de la subvención será de 6.000,00 euros por entidad local. Esta cuantía máxima, podrá solicitarse para un sólo eje o distribuirse entre varios de los ejes.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos:*

El pago de la subvención se realizará anticipadamente tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva.

El plazo de ejecución dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será de doce meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

Sevilla a 21 de abril de 2026.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, María Encarnación Fuentes Herrera.